

APRUEBA PROTOCOLIZACION Y
CONTRATO DE COMODATO QUE
INDICA.

DECRETO EX. N° 1549

MELIPILLA, 13 JUN. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) La Protocolización Contrato de Comodato, suscrita con fecha 08 de junio de 2012;
- b) El Contrato de Comodato, suscrito con fecha 30 de mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y la Junta de Vecinos Villa Los Prados I;
- c) El Memorándum Interno N°206/2012, de fecha 08 de junio de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Protocolización Contrato de Comodato, suscrita con fecha 08 de junio de 2012, y el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 30 de mayo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y doña Noris Ramírez Tusach, chilena, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad N° 8.497.209-6, en su calidad de presidenta y representante legal de la **Junta de Vecinos Villa Los Prados I**, persona jurídica N° 1310, de fecha 12 de febrero de 2007, Rol Único Tributario N°65.760.750-9, ambos con domicilio en Pasaje Boizard Bastías N° 0737, Villa Los Prados I, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.


JORGE GUATICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Organizaciones Comunitarias
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



REPERTORIO: 680/2012.

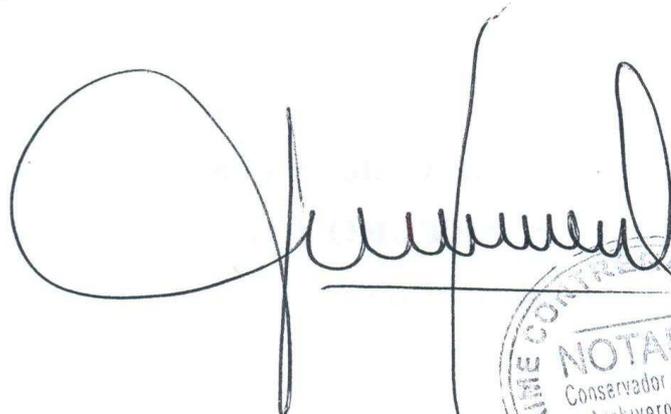
N° 148.
PROTOCOLIZACION
CONTRATO DE COMODATO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
JUNTA DE VECINOS “VILLA LOS PRADOS I”

En Melipilla República de Chile, a ocho de Junio de dos mil doce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad comparece: Don **CRISTIAN ALEXIS ALVARADO ASTUDILLO**, chileno, soltero, asistente jurídico, domiciliado en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna Melipilla, Región Metropolitana, cédula nacional de identidad número quince millones cuatrocientos un mil cuatrocientos ochenta guión dos. El compareciente mayor de edad que acredita identidad con la cédula señalada y expone: Que viene en entregarme para protocolizar documento denominado *“Contrato de Comodato entre Ilustre Municipalidad de Melipilla y Junta de Vecinos “Villa Los Prados I”*; compuesto de dos

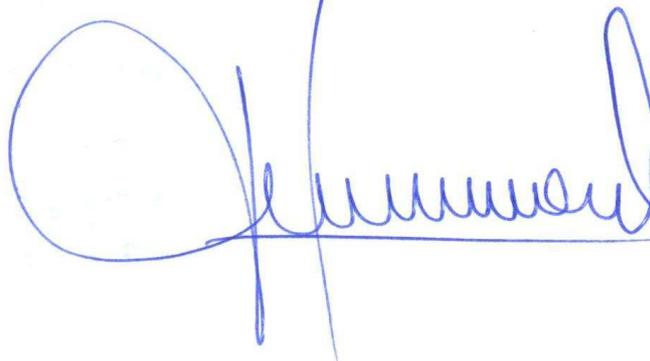
páginas impresas, firmado por las partes contratantes.- Documento que incorporo a este Registro de Instrumentos Públicos, dejándolo agregado al final del legajo de éste, bajo el número ciento cuarenta y ocho.- En comprobante y previa lectura, ratifica y firma el compareciente, junto al Notario que autoriza.- Se da copia.- Doy Fe.-

REPERTORIO: 680/2012.


CRISTIAN ALEXIS ALVARADO ASTUDILLO 




ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N. 680 Doy fe. Melipilla 08 JUN 2012




CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

JUNTA DE VECINOS “VILLA LOS PRADOS I”



En Melipilla a treinta de mayo de dos mil dos, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra doña **NORIS RAMIREZ TUSACH**, chilena, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos nueve guión seis, en su calidad de presidenta y representante legal de la **JUNTA DE VECINOS “VILLA LOS PRADOS I”**, persona jurídica número mil trescientos diez, de fecha 12 de febrero de dos mil siete, rol único tributario número sesenta y cinco millones setecientos sesenta mil setecientos cincuenta guión nueve, ambos con domicilio en pasaje Boizard Bastías número cero seiscientos treinta y siete, Villa Los Prados I, Melipilla; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de comodato: **PRIMERO:** Por este acto la I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde don **Mario Gebauer Bringas**, y debidamente facultado da en comodato al **JUNTA DE VECINOS “VILLA LOS PRADOS I”**, un terreno ubicado en pasaje Boizard Batías número cero seiscientos treinta y siete, Villa Los Prados I, Melipilla, correspondiente a la zona de equipamiento de dicha villa y en el cual esta emplazada la Sede de la Junta de Vecinos. **SEGUNDO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por el lapso de **cincuenta años** a contar de esta fecha, para que sea destinado de acuerdo a las actividades propias de la Junta de vecinos y de una organización comunitaria. **TERCERO:-** Los gastos de cuidado, conservación, mantención y demás serán de cargo de la comodataria. Asimismo, se deja constancia, que en caso de disolución de

la comodataria, como institución, todos los bienes y mejoras existentes en el terreno entregado en comodato pasarán a ser de dominio municipal, lo mismo ocurrirá en caso que el comodato se deje sin efecto, por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la comodataria en el presente instrumento, lo anterior sin derecho a reembolsos ni indemnización de ninguna clase a favor de la comodataria. En caso de incumplimiento de esta cláusula el municipio podrá poner término inmediato a este convenio. **CUARTO:** La Municipalidad se reserva el derecho a revocar el contrato por necesidades de utilidad manifiesta o por no haberse dado a la propiedad el uso para el cual fue dada en comodato. **QUINTO:** Los comparecientes mayores de edad fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. **SEXTO:-** Los gastos que se generen con motivo de la suscripción del presente instrumento, serán de cargo de la comodataria. **SEPTIMO:** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. **OCTAVO:** Por su Parte la personería de la presidenta de la Junta de Vecinos Villa Los Prados I, consta del certificado emanado del Secretario Municipal de fecha 31 de Mayo de 2012, que se tiene a la vista. **DECIMO:** El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad acordó entregar en comodato, este inmueble, según consta en acuerdo número ochocientos cincuenta y siete de fecha once de abril de dos mil doce, en sesión ordinaria del referido organismo.-

En comprobante y previa lectura firma los comparecientes

CGA/MIN


NORIS RAMIREZ TUSACH

CNI: N° 8.497.209-6

Presidenta

JUNTA DE VECINOS "VILLA LOS

PRADOS I"

RUT: 65.760.750-9



MARIO GEBAUER BRINGAS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE

MELIPILLA

AUTORIZO LA FIRMA
DE LA(S) PERSONA(S) COMPARECIENTE(S),
MELIPILLA,

RUT: 65.760.750-9

08 Jun 2012

